

FECHA	2021	03	2021
1. INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE			
UNIDAD SOLICITANTE (ESPACIO FÍSICO)	OFICINA Y/O DIRECCIÓN DE PROCESO	SERVICIO O ÁREA	NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS
SUBRED CENTRO ORIENTE	AMBULATORIO	AMED NO COVID	8
SUPERVISOR CONTRACTUAL		CARGO DE SUPERVISOR	
JAIRÓ EDUARDO TORRES CASTAÑEDA		MÉDICO GENERAL CÓDIGO 211 GRADO 31	
2. REQUISITOS DEL PERFIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO			
PERFIL GENERAL (SEGÚN TABLA DE HONORARIOS VIGENTES)	ACTIVIDAD PRINCIPAL (SEGÚN TABLA DE HONORARIOS VIGENTES)	PROFESIÓN U OFICIO	NIVEL EDUCATIVO
AUXILIAR DE LA SALUD - AUXILIAR DE ENFERMERÍA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	PROFESIONAL
EXPERIENCIA ESPECÍFICA		EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	
0 A 1 AÑO		12 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL	
3. VALOR HONORARIOS			
VALOR HORA	Nº. HORAS PROMEDIO MES	HONORARIOS FIJOS	
\$ 9,002	247		
4. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO			
OBJETO CONTRACTUAL:			
PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE LA SALUD - AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCIÓN AMBULATORIA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS EN SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. CONVENIO 031			
DURACIÓN:			
DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO EN EL SECOPII HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2021			
JUSTIFICACIÓN:			
La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., presta servicios de salud cumpliendo con criterios de calidad (oportunidad, accesibilidad, continuidad, pertinencia y seguridad) acorde a la Ley 100 de 1993, Ley 112 de 2007, Ley 1438 de 2011 y Ley 1751 de 2015, las cuales tienen como fin primordial garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud a los usuarios. Con el propósito de dar cumplimiento a las funciones encomendadas por la Ley, la Subred adelanta los procesos contractuales respectivos con el fin de coadyuvar al cumplimiento de la misión institucional. En atención a lo anterior se requiere la contratación de personal técnico laboral y profesional para dar continuidad a los procesos asistenciales con criterios de calidad y poder cumplir con los convenios y contratos suscritos con las diferentes entidades responsables de pago. CONVENIO 031 DE 2020			
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:			
1. Atender y orientar a la persona en relación con sus necesidades y expectativas de acuerdo con políticas institucionales y normas de salud. 2. Contribuir con las buenas prácticas a la disminución de las infecciones en los usuarios y su entorno. 3. Apoyar la definición del diagnóstico individual de acuerdo con guías de manejo y tecnología requerida. 4. Asistir a las personas en las actividades de la vida diaria según las condiciones del usuario siguiendo guías y protocolos vigentes. 5. Participar en el cuidado a las personas para el mantenimiento y recuperación de las funciones de los diferentes sistemas por grupo etario en relación con los propósitos técnicos, científicos y éticos vigentes. 6. Administrar medicamentos según delegación y de acuerdo con técnicas establecidas en relación con los procedimientos, guías y protocolos de la Subred Centro Oriente y normas vigentes. 7. Brindar atención integral a la familia en relación al ciclo de vida de acuerdo con el contexto social, político, cultural y ético. 8. Generar actitudes y prácticas saludables en los ambientes de trabajo. 9. Solicitar traslado a la persona en situación de riesgo de salud a urgencias según nivel de atención requerida. 10. Informar cambios y novedades al equipo multidisciplinario. 11. Cumplir con los horarios y administración de tratamientos y procedimientos. 12. Realizar registros en las historias clínicas. 13. Tomar signos vitales y dejar registro. 14. Realizar lavado de manos de acuerdo con técnica multimodal. 15. Garantizar privacidad e intimidad a la persona a quien le realiza la atención. 16. Realizar traslado de los pacientes al domicilio bajo normas de bioseguridad. 17. Realizar las actividades para el desarrollo de estrategias de Atención Domiciliaria. Hospitalización domiciliar. 18. Utilizar los elementos de protección necesarios. 18. Realizar de manera oportuna y eficaz las funciones específicas mencionadas con el objeto de garantizar la adecuada atención de pacientes de una manera eficiente y altamente humanizada, apoyando y gestionando de manera constante el fortalecimiento de las subredes en el modelo de atención en apoyo al convenio 031 de 2020.			
5. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD			
NOTA: Todos los campos son de obligatorio diligenciamiento, en caso contrario será devuelta la solicitud. Las firmas deben ser recogidas en el siguiente orden: Supervisor, Jefe de Oficina y/o Director Administrativo y/o Asistencial, Director Operativo de Talento humano y Gerente, Subgerente y/o Ordenador del gasto.			
FIRMA SUPERVISOR		JEFE DE OFICINA Y/O DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/O ASISTENCIAL	
FIRMA ORDENADOR DEL GASTO		DIRECTOR OPERATIVO DE TALENTO HUMANO	
El suscrito Director Operativo del área de talento humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. no cuenta con el personal suficiente y/o perfil requerido para el desarrollo de las actividades y objeto señalados en la presente solicitud.			
VoBo Selección		VoBo Enlace Corporativo	
		VoBo Contratación	
7. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD			
☒ NUEVO:	1. PLAN DE ADQUISICIONES PENDIENTE POR CONTRATAR:	SI ☐	NO ☐
		REEMPLAZA A:	
		NOMBRE:	
		CÉDULA:	
		NÚMERO DE CONTRATO:	
		VoBo Presupuesto:	
☐ NOVEDAD POR SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DE PLANTA:			